

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Anuncios de Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y MOVILIDAD

Aprobación definitiva de bienes y derechos afectados y citación al levantamiento de las actas previas y/o de ocupación definitiva y de justiprecio por mutuo acuerdo, si procediera, a los titulares de los bienes y derechos afectados por el “proyecto de construcción de mejora de la carretera A-4132 y construcción de acera y bidegorri para acceso a la ikastola Olabide”

El Consejo de Gobierno Foral, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2022, ha aprobado el Acuerdo 167/2022, cuyo texto es el siguiente:

“Contestación de las alegaciones presentadas en el trámite de información pública del “proyecto de construcción de mejora de la carretera A-4132 y construcción de acera y bidegorri para acceso a la ikastola Olabide”: Aprobación de la relación definitiva de bienes y derechos afectados. Declaración de necesidad de ocupación. Declaración de urgente ocupación. Retención de crédito.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 731/2021, de 30 de noviembre, es aprobado el “proyecto de construcción de mejora de la carretera A-4132 y construcción de acera y bidegorri para acceso a la ikastola Olabide”, la relación inicial, concreta e individualizada, de los bienes y derechos afectados por el mismo y su sometimiento al preceptivo trámite de información pública y el convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para la ejecución y financiación de las obras del referido proyecto.

En el período de información pública ha sido presentado escrito de alegaciones en relación con la finca identificada en el expediente expropiatorio con el número 9, que informado por el Servicio de Carreteras, es aceptado por la Dirección de Infraestructuras Viarias, asumido por este Consejo de Gobierno, sirve de soporte y motivación al presente Acuerdo y será remitido a la persona alegante en orden a motivar la estimación o desestimación de su alegación.

Una vez recibidas las certificaciones de dominio y cargas expedidas por los Registros de la Propiedad número 3 y 5 de Vitoria-Gasteiz a instancia de esta Administración expropiante, procede aprobar la relación definitiva de bienes y derechos afectados por este proyecto confeccionada teniendo en cuenta las certificaciones de dominio y cargas de las fincas afectadas.

Por otro lado, a efectos de la iniciación del expediente expropiatorio procede declarar la necesidad de su ocupación y adquisición a los efectos de expropiación, ocupación temporal, así como de imposición, modificación o extinción de servidumbres

Respecto de la tramitación del expediente expropiatorio, esta Diputación Foral considera que debe tramitarse por el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y, por ello, debe declararse la urgente ocupación. En este sentido, informa el Servicio de Carreteras que la carretera A-4132 tiene su origen en la glorieta de intersección con la carretera A-3102 (p.k.3,20) y su final en el origen de la zona urbana de Lasarte (p.k. 3,73), con una longitud de 530 metros.

En el tramo inicial de esta carretera, dentro de los primeros 200 metros a partir de la mencionada glorieta, se encuentra el acceso a la ikastola Olabide, sin una ordenación adecuada, por el que diariamente acceden a la ikastola numerosos vehículos, peatones y ciclistas, que son los padres y madres y las niñas y niños que diariamente van a este centro educativo. La estrechez de la carretera en este tramo, unido a que no existe una separación necesaria del tráfico peatonal y ciclista (los niños y niñas que diariamente acceden a la ikastola), del tráfico

rodado motorizado que circula por esta carretera, al no existir una acera para el tráfico peatonal e interrumpirse la continuidad del bidegorri antes de llegar a la glorieta donde se inicia la carretera A-4132, hacen que continuamente se produzcan incidentes que afectan a la seguridad vial de las personas usuarias, sobre todo los niños y las niñas que acceden a la ikastola tanto a pie como en bicicleta.

Esta problemática que afecta a la seguridad vial ha sido denunciada en repetidas ocasiones tanto por el personal gestor del centro educativo como por la asociación de padres y madres del mismo, exigiendo una solución a este problema.

Con objeto de mejorar la seguridad vial de los usuarios de la carretera A-4132 y, de manera especial, del tráfico peatonal y ciclista que accede a la ikastola Olabide a través de la misma, se ha redactado el "proyecto de construcción de mejora de la carretera A-4132 y construcción de acera y bidegorri para acceso a la ikastola Olabide".

El mencionado proyecto contempla la solución para mejorar la seguridad vial en este tramo de la carretera A-4132 y acondiciona el acceso actual por bicicleta y peatonal a la ikastola Olabide, situada a un kilómetro de la zona urbana en el extremo suroeste de Vitoria-Gasteiz.

Siendo este un proyecto en el que confluyen intereses, tanto de la Diputación Foral de Álava como del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 731/2021, de 30 de noviembre, se aprobó la suscripción de un "convenio de colaboración entre la Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para la ejecución y financiación de las obras del proyecto de construcción de mejora de la carretera A-4132 y construcción de acera y bidegorri para acceso a la ikastola Olabide", habiéndose acordado los términos del mismo y los compromisos asumidos por cada una de las partes. Entre los compromisos que asume la Diputación Foral de Álava está el de aprobar el proyecto, así como la tramitación técnica y administrativa de las expropiaciones de los bienes y derechos afectados por el mismo. Por ello en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 731/2021, de 30 de noviembre, también se aprueba el "proyecto de construcción de mejora de la carretera A-4132 y construcción de acera y bidegorri para acceso a la ikastola Olabide" y se aprueba inicialmente la relación de bienes y derechos afectados por el mismo y el sometimiento de esta relación al preceptivo trámite de información pública.

El acceso en bicicleta a la ikastola se realiza actualmente a través de dos bidegorris municipales, el que desciende por el oeste a través de la calle Malizhaeza y el que se aproxima por el norte a través de la calle Portal de Lasarte, que constituye el principal acceso, siendo este último el que se trata de mejorar.

Tanto la calle Malizhaeza como las carreteras A-3102 (Calle Portal de Lasarte, que une las localidades de Berrosteguieta y Vitoria) y A-4132 (de acceso al pueblo de Lasarte), confluyen en un cruce materializado por una glorieta que, por su situación junto a la ikastola, se convierte en uno de los principales accesos al centro escolar, con gran afluencia de vehículos y personas en las horas punta.

Añade que las actuaciones contempladas en este proyecto definen la ejecución de las obras necesarias para mejorar la carretera A-4132 en el tramo entre la citada glorieta y una vez sobrepasado el acceso actual a la ikastola Olabide, y para mejorar la urbanización de sus márgenes, con la construcción de un bidegorri y aceras, con objeto de aumentar la seguridad del personal usuario de la carretera y, especialmente, del tráfico peatonal y ciclista, que es muy importante, y que se aproxima desde el norte por Portal de Lasarte y supera la glorieta y el cruce con la carretera A-4132 de acceso a Lasarte, para acceder a la ikastola, o que simplemente cruzan esta vía.

Para ello se actúa en un tramo de 267 metros de la carretera A-4132, que se extiende desde la glorieta en la intersección con la A-3102, hasta superar las instalaciones de la ikastola, a la que se dota de una calzada de 6,00 metros (2x3,00 metros), arcenes laterales de 0,50 metros,

en los que se incluye la rigola para recogida de las aguas superficiales, y dos aceras laterales sobreelevadas, la acera norte con una anchura de 6,50 metros, en la que se incluye el bidegorri de 2,50 metros de anchura, y la acera sur con una anchura variable hasta el cierre de las instalaciones de la ikastola, de 9,00 metros hasta el encuentro con la entrada a la ikastola, en los que se incluye el bidegorri, y de 14,00 metros de anchura, entre el límite de la carretera y el cierre, habilitando como espacio peatonal el espacio que servía antiguamente de aparcamiento de autobuses y que hoy se localiza en otra ubicación junto a la carretera A-3102, por lo que esta franja del antiguo aparcamiento ha perdido su función, pudiendo establecerse un uso eminentemente peatonal.

Con esta solución, se da continuidad al bidegorri que desciende por la calle Portal de Lasarte y que actualmente desemboca directamente en la glorieta, mediante la creación de una nueva acera que gira hacia el este por el margen norte de la carretera A-4132 hasta el encuentro con la entrada a la ikastola. En este punto se realizará un paso de peatones y ciclistas, convenientemente señalizado, que aporte visibilidad al cruce y que permita disminuir la velocidad de los vehículos que se aproximan por la carretera.

Asimismo, se mejora el drenaje longitudinal de la carretera, renovándolo completamente, y se renueva la red de alumbrado público, con las canalizaciones necesarias e instalación de las columnas de alumbrado de las luminarias que cumplen los valores de eficiencia energética mínima.

El proyecto se completa con la definición de la señalización horizontal y vertical, así como el balizamiento necesario, y con la restauración medioambiental de taludes y zonas ocupadas por las obras.

Concluye que con la ejecución de las obras correspondientes a este proyecto se conseguirán mejorar las condiciones de transitabilidad del tráfico rodado en la carretera A-4132, ordenar el acceso a la ikastola Olabide tanto para vehículos, como para peatones y ciclistas, conseguir la separación necesaria del tráfico peatonal y ciclista del tráfico rodado que circula por la carretera A4132 y resolver todos los problemas de seguridad vial que presenta este tramo en su configuración actual que afectan a la seguridad de las personas usuarias, sobre todo de los usuarios más vulnerables, niños y niñas que acceden a la ikastola tanto a pie como en bicicleta.

Este trámite de declaración de urgencia requiere acuerdo foral, debiendo ser acordada por este Consejo de Gobierno Foral conforme a lo dispuesto en el artículo 46 1.b) del Decreto 105/2008, de 3 de junio, de medidas urgentes en desarrollo de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo y la disposición adicional cuarta de la Norma Foral 1/2017, de 8 de febrero, de transparencia, participación ciudadana y buen gobierno del sector público del Territorio Histórico de Álava.

La Diputación Foral de Álava es competente para la planificación, proyección, construcción y modificación de las carreteras de Álava, según disponen el artículo 7.a.8 de la Ley 27/1983, de 25 de noviembre, de Relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma y los Órganos Forales de los Territorios Históricos, y el artículo 8 de la Norma Foral 20/1990, de 25 de junio, de Carreteras del Territorio Histórico de Álava. Para el ejercicio de dichas competencias, la Diputación Foral podrá expropiar los bienes y derechos necesarios, tal como establece el artículo 2.1 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En el ámbito interno de esta institución, el órgano competente para aprobar la relación definitiva de los bienes y derechos afectados por la expropiación y la necesidad de su ocupación corresponde a este Consejo de Gobierno Foral, por aplicación de lo establecido en el artículo 8.26) de la Norma Foral 52/1992, de 18 de diciembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava y la disposición adicional cuarta de la Norma Foral 1/2017, de 8 de febrero, de transparencia, participación ciudadana y buen gobierno del sector público del Territorio Histórico de Álava

Visto el informe de la Dirección de Finanzas y Presupuestos dando cuenta de la existencia del crédito preciso.

En su virtud, a propuesta del Diputado de Infraestructuras Viarias y Movilidad y previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión celebrada por el mismo el día de hoy,

ACUERDA

Primero. Contestar las alegaciones presentadas en el trámite de información pública del “proyecto de construcción de mejora de la carretera A-4132 y construcción de acera y bidegorri para acceso a la ikastola Olabide”, estimándolos o desestimándolos según lo informado por el Servicio de Carreteras.

Segundo. Aprobar la relación definitiva de bienes y derechos afectados por el “proyecto de construcción de mejora de la carretera A-4132 y construcción de acera y bidegorri para acceso a la ikastola Olabide”, contenida en el anexo adjunto.

Tercero. Declarar la necesidad de ocupación y de adquisición de los mismos, a los efectos de expropiación, ocupación temporal, así como de imposición, modificación o extinción de servidumbres.

Cuarto. Declarar la urgencia en la ocupación de los bienes y derechos detallados en la relación anexa procediendo la tramitación del expediente expropiatorio por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Quinto. Consignar el importe de 33.908,33 euros para atender a las cantidades derivadas del abono del justiprecio de los bienes y derechos afectados con cargo al presupuesto de Diputación Foral de Álava de 2022, partida 50106. G/453501/60000503 “Expropiaciones acceso ikastola Olabide”, referencia de contraído 105-1027/000.22.1.22.

Sexto. Que por la Dirección de Finanzas y Presupuestos se libre la cantidad correspondiente al justiprecio de las fincas relacionadas en el anexo con cargo a la línea y referencia de contraído anteriormente citado, previa presentación de informe propuesta de pago de la Jefa de la Sección de Expropiaciones en los plazos señalados en la Ley de Expropiación Forzosa.

Séptimo. Facultar a la titular del Departamento de Infraestructuras Viarias y Movilidad para que pueda realizar las posibles ampliaciones y/o modificaciones de superficies necesarias para la ejecución de este proyecto, con el límite establecido en el artículo 15 de la Norma Foral 33/2021, de 21 de diciembre, de Ejecución del Presupuesto del Territorio Histórico de Álava para el año 2022.

Contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación, o bien, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación”

Lo que se comunica para conocimiento y efectos, haciéndose saber que el presente acto agota la vía administrativa y que contra el mismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a que tenga lugar la publicación, o en su caso la notificación.

No obstante, y si se considera oportuno, se podrá interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, el cual deberá ser presentado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación, o en su caso la notificación del acto a recurrir. En este supuesto, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Asimismo, se convoca a los titulares que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en los locales de la Diputación Foral de Álava, Departamento de Infraestructuras Viarias y Movilidad, Servicio Jurídico Administrativo, sección expropiaciones en el día y hora que figuran en la misma, a fin de que previo ofrecimiento de la cantidad a que asciende el depósito previo a la ocupación e indemnización por rápida ocupación, se proceda a la ocupación de las fincas.

Si se desea percibir el importe a que ascienden dichos conceptos, que son a cuenta del justiprecio definitivo, deberá aportarse los títulos acreditativos del derecho, el documento nacional de identidad y poder suficiente en el supuesto de que a dicho acto comparezcan representantes legales.

En el caso de que no se desee percibir el importe ofrecido o bien no puede acreditarse de forma fehaciente la titularidad del bien expropiado o la personalidad con que se comparece, dicha cantidad será consignada en la Caja de Depósitos de la Diputación Foral de Álava, conforme al artículo 58-1º del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Vitoria-Gasteiz, 29 de marzo de 2022

Directora en funciones de Infraestructuras Viarias
P. A. PATRICIA PÉREZ AGUIRRE

A-4132 ERREPIDEA HOBETZEKO ETA OLABIDE IKASTOLARA IRISTEKO ESPALDIA ETA BIDEGORRIA ERAIKITZEKO PROIEKTUA.
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE MEJORA DE LA CARRETERA A-4132 Y CONSTRUCCIÓN DE ACERA Y BIDEGORRI PARA ACCESO A LA IKASTOLA OLABIDE

FINKAREN ZK.	TITULARRAREN IZENA	KATASTROKO DATUAK		UDALERRIA	APROBETXAMENDUA	ERAGINDAKO AZALERA m ²		EGUNA	ORDUA
		POLIGONO	LURZATIA			BEHIN- BETIKOA	ALDI BATERAKOA		
Nº FINCA	NOMBRE DEL TITULAR	DATOS CATASTRALES POLIGONO	PARCELA	TERMINO MUNICIPAL	APROVECHAMIENTO	SUPERFICIE AFECTADA m ² DEFINITIVA	SERVIDUMBRE 3m	DÍA	HORA
1/000	HROS. DE J. MARIA OCHOA DE CHINCHETRU OÑATE JUAN RAMON OCHOA DE CHINCHETRU AZPETA M. BERNALDO OCHOA DE CHINCHETRU AZPETA M. JOSSE OCHOA DE CHINCHETRU AZPETA M. LOURDES OCHOA DE CHINCHETRU AZPETA J. IGNACIO OCHOA DE CHINCHETRU AZPETA M. ROSARIO OCHOA DE CHINCHETRU MAGUREGUI M. JAVIER INIGO OCHOA DE CHINCHETRU MARIA ASUNCION OCHOA DE CHINCHETRU OTAEGUI MIREN EDURNE OCHOA DE CHINCHETRU SOLAGUREN ROSA MARIA OCHOA DE CHINCHETRU OTAEGUI MIREN GURUTZE OCHOA DE CHINCHETRU OTAEGUI M. JESUS OCHOA DE CHINCHETRU SOLAGUREN HROS. DE MIREN ELISABETE OCHOA DE CHINCHETRU SOLAGUREN J. IGNACIO OCHOA DE CHINCHETRU OTAEGUI JUAN IGNACIO JOSE ARRIETA OCHOA DE CHINCHETRU MARIA BEGONA ARRIETA OCHOA DE CHINCHETRU J. RAMON ARRIETA OCHOA DE CHINCHETRU BEATRIZ PRECIADO MARTINEZ MIREN ZURINE VIGALONDO OCHOA DE CHINCHETRU F. JAVIER VIGALONDO OCHOA DE CHINCHETRU JOSEBA ANDONI VIGALONDO OCHOA DE CHINCHETRU JOSEBA INAKI INIGO OCHOA DE CHINCHETRU MARIA INMAQUILADA OCHOA DE CHINCHETRU OTAEGUI MIREN EDURNE OCHOA DE CHINCHETRU OTAEGUI J. ANGEL OCHOA DE CHINCHETRU OTAEGUI MIREN BEGONA INIGO OCHOA DE CHINCHETRU HROS. DE MIREN KARMELE MARTINEZ OCHOA DE CHINCHETRU MARIA TERESA MARTINEZ OCHOA DE CHINCHETRU MIGUEL ANDONI INIGO OCHOA DE CHINCHETRU MIREN GURUTZE OCHOA DE CHINCHETRU JOSEBA VIGALONDO DIAZ ATOR VIGALONDO DIAZ	13	314	VITORIA-GASTEIZ	LEHORREKO LABOREA / TIERRA DE LABOR SECAÑO	58		3/5/22	10:00

Esp./Expte. 2021/4

FINKAREN ZK.	Nº FINCA	TITULARAREN IZENA	KATASTROKO DATUAK		UDALERRIA	APROVECHAMIENTO	ERAGINDAKO AZALERA m ²			EGUNA	ORDUA
			POLIGONO	LURZATIA			BEHIN-BETIKOA	ALDI BATERAKOA	ZORTASUNA 3m		
NOMBRE DEL TITULAR			POLIGONO	PARCELA	TERMINO MUNICIPAL				DIA	HORA	
2/000		M. INMACULADA DE YRIZAR OLARTE PEDRO RAMON DE YRIZAR VELASCO ELENA DE YRIZAR OLARTE ELENOS DE ELENA DE YRIZAR VELASCO M. CARMEN GARCIA VALDES DE YRIZAR ALFREDO GARCIA VALDES DE YRIZAR MIRIAM VILLANUEVA GALOBBART IGNACIO YRIZAR MOVILLA M. PILAR YRIZAR MOVILLA J. MARIA YRIZAR MOVILLA INGO DE YRIZAR VELASCO M. PILAR GARCIA VALDES DE YRIZAR IGNACIO YRIZAR CUADRA LAURA YRIZAR CUADRA MARTA YRIZAR CUADRA	13	189	VITORIA-GASTEIZ	LEHORREKO LABOREA / TIERRA DE LABOR SECANO	409	306	Aireko linea telegrafikoak/3m Telegrato aireak/3m 132	3/5/22	10:45
3/000		ASUNION SAIZ REDYO	13	315	VITORIA-GASTEIZ	LEHORREKO LABOREA / TIERRA DE LABOR SECANO		21		3/5/22	12:00
4/000		COOP. DE ENSEÑANZA PADRE RAIMUNDO DE OLABIDE	13	318	VITORIA-GASTEIZ	APARKERKUA / APARCAMIENTO	1.240			3/5/22	12:45
5/000		J. MARIA DIAZ DE ARGOTE OCHOA	13	188	VITORIA-GASTEIZ	LEHORREKO LABOREA / TIERRA DE LABOR SECANO	208	148	Aireko linea telegrafikoak/3m Telegrato aireak/3m 73	3/5/22	13:30
7/000		BLANCA ESTHER DIEZ DE URE RUIZ DE ESQUIDE ANA ROSA DIEZ DE URE RUIZ DE ESQUIDE LUIS CARLOS DIEZ DE URE RUIZ DE ESQUIDE	11	88	VITORIA-GASTEIZ	LEHORREKO LABOREA / TIERRA DE LABOR SECANO	198	44	Aireko linea elektrikoa/16m Eléctrica aérea/16m 217	4/5/22	10:00
12/000		BLANCA ESTHER DIEZ DE URE RUIZ DE ESQUIDE ANA ROSA DIEZ DE URE RUIZ DE ESQUIDE LUIS CARLOS DIEZ DE URE RUIZ DE ESQUIDE	11	475	VITORIA-GASTEIZ	LEHORREKO LABOREA / TIERRA DE LABOR SECANO		127	Aireko linea elektrikoa/16m Eléctrica aérea/16m 286	4/5/22	10:00
8/000		IMP. PAZ FERNANDEZ FERNANDEZ DE TROONIZ	11	87	VITORIA-GASTEIZ	LEHORREKO LABOREA / TIERRA DE LABOR SECANO	242			4/5/22	10:45
9/000		IMP. PAZ FERNANDEZ FERNANDEZ DE TROONIZ	11	86	VITORIA-GASTEIZ	LEHORREKO LABOREA / TIERRA DE LABOR SECANO	219	42	Aireko linea telegrafikoak/3m Telegrato aireak/3m 17	4/5/22	10:45
10/000		MELENA GIL CAMARA J. MIGUEL GIL CAMARA MILUISA GIL CAMARA JORGE GIL MORENO SONIA GIL MORENO	11	89	VITORIA-GASTEIZ	LEHORREKO LABOREA / TIERRA DE LABOR SECANO	80		Aireko linea elektrikoa/16m Eléctrica aérea/16m 55	4/5/22	12:00
11/000		MILLUZ SAEENZ DE OLAMENDI SAEENZ	11	90	VITORIA-GASTEIZ	LEHORREKO LABOREA / TIERRA DE LABOR SECANO	25			4/5/22	12:45
6/000		OBISPADO DE VITORIA	13	187	VITORIA-GASTEIZ	LEHORREKO LABOREA / TIERRA DE LABOR SECANO	760			4/5/22	13:30